



Government
of Japan



Términos de referencia
CONSULTORÍA INDIVIDUAL

**“Consultoría para el
Diagnóstico/Evaluación y
Formulación/Diseño de Proyectos de
Infraestructura Escolar, Sector de Los
Bajos, Choloma”**

Proyecto de Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática en Honduras – P176724

Convenio de Donación: JSDF - TF0C5249-HN

Referencia PA: HN-CARE-523020-CS-INDV

Referencia POA: 2.1.1.1

Noviembre 2025

I. Antecedentes

CARE INTERNACIONAL de Honduras ha recibido una donación del Fondo de Desarrollo Social de Japón (JSDF, siglas en inglés) el cual es supervisado por el Banco Mundial, por un monto de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve dólares de los Estados Unidos de América Exactos (US\$ 2,752,389.00), para la ejecución del Proyecto *Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática* y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos correspondientes a la adquisición de Bienes, Obras, servicios no relacionados con la consultoría y servicios de consultoría en el marco de este Proyecto.

El Proyecto Empleabilidad Juvenil y Resiliencia Climática, tienen como objetivo mejorar las oportunidades de empleabilidad y los medios de vida de los jóvenes, al tiempo que aumenta la disponibilidad de infraestructuras resilientes al clima en los asentamientos urbanos de Choloma y Villanueva. El proyecto consta de tres (3) componentes: (1) Capacitación y certificación de habilidades técnicas y blandas que proporcionará capacitación técnica sobre trabajos de construcción y capacitación en habilidades sociales a jóvenes urbanos; (2) Aprendizaje en obras públicas para la mejora de la infraestructura urbana orientadas a financiar obras públicas para la mejora de la infraestructura urbana en localidades seleccionadas de Choloma y Villanueva; y (3) Gestión y administración de proyectos, monitoreo y evaluación, y difusión de conocimientos orientado a facilitar la implementación del Proyecto y la medición de la línea base, avances e impacto del Proyecto.

En el marco del Componente 2, el proyecto financiará obras públicas comunitarias en las localidades de Choloma y Villanueva, orientadas al mejoramiento de la infraestructura escolar, así como la construcción de sistemas de agua potable y construcción de puente peatonal. Se espera que estas intervenciones beneficien a al menos 3,600 habitantes.

Como parte de la preparación del Proyecto, CARE realizó visitas a las obras y cuenta con fichas técnicas de prefactibilidad para cada una de las intervenciones. Ante este contexto, se requiere la contratación de un consultor individual que, teniendo como base estos estudios, realice el diagnóstico/evaluación y elabore la formulación/diseño final de las obras incluyendo la viabilidad financiera de los subproyectos preidentificados en respuesta a las demandas de las comunidades afectadas. Los documentos finales que elabore el consultor deberán incluir toda la información necesaria para que CARE pueda elaborar los documentos de adquisiciones requeridos para la contratación de los contratistas de obras.

II. Objetivo General de la Consultoría

Elaborar el diagnóstico/evaluación y formulación/diseño de los subproyectos priorizados, los cuales están orientados al mejoramiento de la infraestructura escolar en respuesta a las demandas de las comunidades afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, ubicadas en el sector de Los Bajos en Choloma

III. Alcance de los servicios

Los servicios profesionales consisten en el diagnóstico de la situación existente, la formulación de los diseños y el análisis financiero de dos subproyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura escolar.

Lugar de las obras y actividades preliminares, identificadas por el equipo técnico de CARE, a ser consideradas en cada subproyecto:

Subproyecto Mejoramiento de Infraestructura de la Escuela Juan Lindo, en la Aldea Montañuelas, Choloma.

La propuesta deberá garantizar el mejoramiento de los espacios físicos de aprendizaje, asegurando condiciones de confort y seguridad, accesibilidad, organización y funcionalidad, empoderamiento y pertenencia, considerando, al menos, las siguientes actividades: instalación de cielo falso, instalación de aislante térmico, instalación y sustitución de puertas y ventanas, mejorar el confort térmico en las áreas, renovar los espacios de esparcimiento, pintura en paredes, pintura de murales, mejoras en las instalaciones eléctricas, mejoras en los servicios sanitarios y mejoras en la red de instalaciones hidrosanitarias.

Subproyecto Mejoramiento de Infraestructura Escuela Ramón Rosa Aldea Banderas, Choloma

La propuesta deberá garantizar el mejoramiento de los espacios físicos de aprendizaje, asegurando condiciones de confort y seguridad, accesibilidad, organización y funcionalidad, empoderamiento y pertenencia, considerando, al menos, las siguientes actividades: instalación de cielo falso, instalación de aislante térmico, instalación y sustitución de puertas y ventanas, mejorar el confort térmico en las áreas, renovar los espacios de esparcimiento, mejorar el Huerto escolar, pintura en paredes, pintura de murales, mejoras en las instalaciones eléctricas, mejoras en los servicios sanitarios y mejoras en la red de instalaciones hidrosanitarias.

3.1 Primera Fase:

1. Recibir la inducción de las políticas de CARE y BM previo a visitar las comunidades beneficiarias y aplicarlas durante todo el periodo de duración de la prestación de sus servicios
2. Revisar y analizar la documentación del proyecto asociada a las obras que fue elaborado por CARE.
3. Elaborar y validar con el equipo técnico involucrado el plan de trabajo y cronograma detallado de actividades y entrega de productos.
4. Realizar visitas en campo para el diagnóstico/evaluación de las obras
5. Definir el alcance de las obras en coordinación con la Unidad Ejecutora del Proyecto y partes interesadas.

3.2 Segunda Fase:

1. Elaborar un informe con las propuestas de diseño/formulación y presupuestos, que surja del diagnóstico/evaluación de la revisión documental y de las visitas de campo que se realice para cada uno de los subproyectos. Estas propuestas de diseño deberán validarse con el equipo técnico y deberán cumplir con los estándares técnicos establecidos, así como con las consideraciones ambientales y sociales del Proyecto.

3.3 Tercera Fase

Informe final que incluya la formulación/diseño final de cada uno de los subproyectos, estos diseños serán desarrollados una vez que sean aprobadas las propuestas de diseño en la Segunda Fase por CARE.

El informe final deberá incluir al menos:

1. Memoria Descriptiva (mapa de ubicación, descripción general del sitio de la obra, estructuras existentes, estado actual de la obra, fotografías del sitio, descripción de la obra propuesta, etc.)
2. Constancia de visita del consultor al sitio de la obra
3. Constancia de propiedad del sitio donde se ejecutará la obra
4. Acta de asamblea de aceptación de la obra propuesta
5. Informe de factibilidad de la obra
6. Memoria de cálculo de actividades
7. Presupuestos de cada subproyecto (Hoja de cálculo electrónica e impresa en físico, por actividades de obra).
8. Especificaciones técnicas generales
9. Especificaciones por actividades
10. Fichas de costo para cada actividad, para cada subproyecto (lista de cantidades)
11. Juego de planos arquitectónicos y constructivos en digital formato AutoCAD y PDF.
12. Juego de Planos arquitectónicos y constructivos en físico tamaño tabloide

IV. Responsabilidades

4.1 responsabilidades del Consultor(a)

1. Mantener una comunicación efectiva con el personal clave para proporcionar una actualización sobre el progreso y los desafíos en el campo y buscar orientación sobre el camino a seguir.
2. Garantizar la confidencialidad de la información
3. Seguir las directrices metodológicas establecidas
4. Representar a CARE y al Proyecto de manera responsable, profesional y correcta en todos los municipios objetivo u diferentes partes interesadas, incluyendo el uso adecuado y ético de cualquier material de visibilidad provisto por la organización o generado por el consultor.
5. Cumplir con las políticas de salvaguarda de CARE y Banco Mundial.
6. El consultor reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad sobre la información, documentación y productos generados en el marco de esta consultoría pertenecen exclusivamente a CARE Honduras. Por tanto, se compromete a no utilizar, reproducir, divulgar ni distribuir dicha información o productos sin previa autorización expresa y por escrito de CARE Honduras.
7. El consultor tendrá la responsabilidad de asegurarse todos los equipos de cómputos, licencias informáticas, así como de comunicación que requiera para la prestación de estos servicios.
8. El consultor es responsable de cubrir todos los gastos asociados a la movilización y permanencia que debe realizar a las zonas de intervención de las obras (Choloma)

4.2 Responsabilidades de CARE

1. Proporcionar al consultor toda la documentación necesaria para que pueda desarrollar sus servicios según lo dispuesto en el alcance de estos TDR
2. Proporcionar al consultor los documentos de propiedad de los sitios donde se ejecutarán las obras
3. Proporcionar al consultor formatos de:
 - a. Constancia de visita al sitio de la obra
 - b. Acta de asamblea de aceptación de la obra propuesta
 - c. Informe de factibilidad de la obra
4. Asegurarle al consultor todas las reuniones y coordinaciones con los beneficiarios que sean requeridas.
5. Asignar personal de CARE para la socialización de las actividades con la comunidad
6. Asignar personal de CARE para la coordinación de sus actividades.
7. Realizar una inducción sobre las políticas de CARE y del Banco Mundial.
8. CARE brindará acompañamiento permanente al consultor durante las visitas a las obras.

V. Forma de Pago, Seguros y Entrega de Productos

El pago del consultor (a) correrá por cuenta CARE, de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato de servicios de consultoría. La base para el procesamiento de los pagos serán los informes de consultoría y productos descritos en los presentes TdR. El consultor (a) deberá presentar sus informes a la coordinación del proyecto, para su aprobación y gestión del pago correspondiente.

El valor de la consultoría debe incluir todas las prestaciones sociales y seguros correspondientes, así como el pago de impuestos de cualquier tipo que será responsabilidad directa del consultor. El presupuesto para esta consultoría es de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto y Plan de Adquisiciones del proyecto, los que se efectuarán en moneda nacional, pagaderos contra entrega satisfactoria de los productos siguientes:

No.	Porcentaje del pago	Productos para realizar el pago	Plazo de Entrega (después de la firma del contrato)
1	5%	Plan de trabajo con cronograma de actividades validadas por la coordinación del proyecto.	5 días
2	10%	Informe de visita de campo a los subproyectos.	15 días
3	45%	Segundo Informe que incluye las propuestas de diseño/formulación y presupuestos	65 días
4	40%	Informe final que incluya la formulación/diseño final de cada uno de los subproyectos	90 días

VI. Perfil Profesional del Consultor (a)

4.1 Formación Académica:

Grado universitario en ingeniería civil o arquitectura. (Presentar Colegiación y Solvencia del colegio profesional al que pertenece).

4.2 Experiencia Específica

- Contar con al menos cinco años de experiencia comprobada vinculada al mejoramiento de infraestructura escolar u obras públicas de proyecto meritorios.

-
- Experiencia comprobada de al menos dos estudios de formulación de proyectos de infraestructura comunitaria elaborados a nivel de preinversión.

4.3 Otras habilidades

- Conocimiento y manejo del Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos (MPDCE)

VII. Marco Institucional y Desarrollo de los Servicios

7.1 Lugar de prestación de los servicios:

El/la consultor(a) prestará sus servicios desde sus propias oficinas, en las oficinas de CARE cuando sea necesario, así como en la zona de intervención del proyecto donde se tiene contemplada la realización de las obras (Choloma) en coordinación con el equipo de CARE Honduras en el norte del país y en cualquier otro lugar que sea requerido y acordado previamente con CARE a fin de cumplir con los objetivos de esta consultoría.

7.2 Plazo y tipo de contratación:

Los servicios se adquirirán mediante contrato de servicios de consultoría a suscribir con CARE Honduras con una duración de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la suscripción del contrato

El tipo contrato es a suma global por la prestación de servicios profesionales. La contratación de estos servicios de consultoría se realiza utilizando el método de consultoría individual de las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios del Banco Mundial aplicables al proyecto.

7.3 Confidencialidad y Propiedad de los Documentos

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo como documentos, informes, gráficos, hojas de cálculos, etc. que sean realizados por el/la Consultor/a, así como todo material que se genere durante los servicios prestados por el/la Consultor/a, son de propiedad CARE Honduras y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/la Consultor/a, a menos que cuente con una autorización escrita por parte de CARE Honduras y en sentido contrario. Sin perjuicio a lo anterior, los documentos resultantes del trabajo deberán estar a disposición del Banco cuando este así lo requiera.

7.4 Elegibilidad

El/la Consultor/a no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del Banco Mundial detalladas a continuación:

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países a ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financia en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

-
- a) su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
 - b) situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17 (“Conflicto de Interés”) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, actualizada a septiembre 2023.

Para ver las excepciones a los Párrafos anteriores referirse a las Regulaciones de Adquisiciones párrafos 3.23 y 3.24)

7.5 Conflicto de Interés

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés según se detalla en los párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones. Mas detalle ver **Anexo I**.

7.6 Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías según se detalla en el **Anexo II**.

7.7 Formato de Presentación de Perfil

El/la consultor/a interesado/a deberá demostrar que cumple con la capacidad y experiencia para desarrollar estos servicios mediante la entrega de su hoja de vida según modelo adjunto para lo cual deberá anexar todas las certificaciones que avalen su perfil Ver **Anexo III**.

7.8 Notificaciones Durante el Proceso de Selección

Las notificaciones para invitación a entrevista y notificación de la selección o no del/la Consultor/a se realizarán vía correo electrónico. Una vez finalizada la evaluación completa de los perfiles se realizará la invitación a negociar a el/la Consultor/a seleccionado/a.

VIII. Anexos

Dirigirse a los siguientes anexos que forman parte integral de estos Términos de Referencia para conocimiento y aceptación a los mismos.

- I. Conflicto de interés
- II. Fraude y Corrupción
- III. Formato de Presentación de Perfil

Anexo I

CONFLICTO DE INTERES

(A continuación, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones)

3.14. El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

3.16 El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

3.17. No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No- Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de

una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o
- iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

Anexo II

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

Las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y esta Sección se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que finanice, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2. A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación,
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

-
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato^[1]; (ii) ser designada^[2] subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
 - e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar^[3] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.¹

¹ 1. un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

2. Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación/propuestas de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

3. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO III

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFIL

A. DATOS PERSONALES:

Datos	
Nombre completo	
Documento Nacional de Identificación:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. Celular:	
Nacionalidad:	
No. de Colegiación profesional	

B. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes de formación académica más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

Formación profesional	
Profesión	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Maestría)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Diplomado/Post-grado)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Cursos duración mayor a 40hrs.)	

Universidad/Institución que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

[Aregar los cuadros que sean necesarios para detallar la información relevante según los TDR]

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL

Experiencia específica profesional		
Experiencia específica (indicar posición desempeñada y lugar)	Años	Actividades principales realizadas

[Aregar los cuadros que sean necesarios para detallar la información relevante según los TDR]

A. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

Conocimientos y destrezas	
Idioma (s)	
Manejo de Herramientas informáticas requeridas	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

Nota: Además de completar esta plantilla deberá remitir CV actualizado y las certificaciones correspondientes que soporten las informaciones presentadas en su perfil.